CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 09 de julio de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 07, 08 y 09 de julio de 2021. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 14 de 2021

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2020 - 031
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	ÁLVARO TOBÓN CIRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Octubre quince de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**, para un total por capital e intereses al 04 de marzo de 2021, de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($75.392.731,89).

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de octubre de 2021.

No. 179

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f728bd49e66a2dce29c8eaa3fdf0f912489187af3a33154974bac0719fc9ae3**

Documento generado en 14/10/2021 03:57:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica